



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
003/2018	CANCELACION DE MANO DE OBRA PARA PINTADO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL (EXTERIOR E INTERIOR) DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES	JOSE DANILO CASTELLANOS FLORES	CENTRO CIVICO MUNICIPAL	LPS. 26,900.00	20-04-2018
236/2017	ABONO A MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN ESCUELA AMOR Y ESPERANZA UBICADA EN EL BARRIO LA GLORIA, DE ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES	FILIBERTO ANARIBA BUEZO	ESCUELA AMOR Y ESPERANZA EN BARRIO LA GLORIA	LPS. 20,000.00	19-04-2018
174/2017	CANCELACION DE MANO EN EL TECHADO DE 03 KIOSCOS, 02 VERJAS METALICAS DE 96" * 90" Y UN PORTON METALICA, PARA SER INSTALADO EN LA ESCUELA ARNOLD DAVID SANCHEZ EN BARRIO LAS CRUCITAS, DE ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES	JERSON DANIEL LOPEZ YANEZ	ESCUELA ARNOLD DAVID SANCHEZ EN BARRIO LAS CRUCITAS	LPS. 19,800.00	24-04-2018


Ing. Nelson Pineda
Jefe de la Unidad Técnica Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 003/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **JOSE DANILO CASTELLANOS FLORES**, mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1986-00755, con domicilio en Barrio Las Crucitas, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

MANO DE OBRA PARA PINTADO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL (EXTERIOR E INTERIOR) DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UND.	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1,120	M2	PINTURA DE PAREDES Y RESALTES	20.00	22,400.00
GENERAL		PINTADO DE BALCONES Y VERJAS	4,500.00	4,500.00
			TOTAL LPS	26,900.00

Total.....Lps. 26,900.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 26,900.00 (VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 19 de Marzo al 10 de Abril del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL**

CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA**

DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA**

PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS: Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 17 de Marzo del año 2018.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



Jose castellano
JOSE DANILO CASTELLANOS
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184

F-18

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY-236/2017

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **FILIBERTO ANARIBA BUEZO** mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No.0312-1965-00014, con domicilio en barrio San José de esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, actuando en su condición de Contratista Individual y representante legal de la Empresa **INVERSIONES ANARIBA** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Abono Lps 100,000

MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA AMOR Y ESPERANZA UBICADA EN EL BARRIO LA GLORIA DE ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

	UNID	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
TRAZO Y NIVELACION	ML	100	35.00	3,500.00
EXCAVACION A MANO	M3	14.36	90.00	1,292.40
ARMADO Y COLOCADO DE HIERRO 3#3+#3@.20	ML	71.8	55.00	3,949.00
CIMIENTO CORRIDO 0.4X0.20 FUNDICION	ML	71.8	65.00	4,667.00
SOLERA INFERIOR 0.20X.15 4#3,+#2@0.2 ARMADO Y COLOC HIERRO	ML	71.8	47.00	3,374.60
SOLERA INFERIOR 0.20X.15 4#3,+#2@0.2 FUNDICION	ML	71.8	63.00	4,523.40
CASTILLO 0.15X0.15 4#3 + #2@0.2 ARMADO Y COLOC HIERRO	ML	60	53.00	3,180.00
CASTILLO 0.15X0.15 4#3 + #2@0.2 FUNDICION	ML	60	65.00	3,900.00
COLUMNA .25X.15 4#3+#2@0.2 ARMADO Y COL HIERRO	ML	45	47.00	2,115.00
COLUMNA .25X.15 4#3+#2@0.2 FUNDICION	ML	45	63.00	2,835.00
SOBREELEVACION ANTES SOL	M2	42.5	135.00	5,737.50
FIRME 7CM	M2	232.5	95.00	22,087.50
SOLERA SUPERIOR 0.20X0.15 4#3+#2@0.20 ARMADO Y COLO. HIERRO	ML	71.8	47.00	3,374.60
SOLERA SUPERIOR 0.20X0.15 4#3+#2@0.20 FUNDICION	ML	71.8	63.00	4,523.40
SOBREELEVACION H=3M	M2	190	135.00	25,650.00
MATERIAL SELECTO	M3	87	140.00	12,180.00
REPELLO PARED	M2	380.56	40.00	15,222.40
PULIDO PARED	M2	380.56	37.00	14,080.72
CERAMICA EN PISO	M2	171	105.00	17,955.00
CERAMICA EN PARED BAÑO	M2	42	105.00	4,410.00
TUBERIA 1/2"	ML	40	54.00	2,160.00
TUBERIA 2"	ML	23	24.00	552.00
TUBO 4"	ML	23	28.00	644.00
INSTALACION SANITARIO	UNIDAD	2	600.00	1,200.00
LAVAMANOS	UNIDAD	2	500.00	1,000.00
ESTRUCTURA TECHO ALUZINC CANELTA 6 Y 4	M2	184	65.00	11,960.00
INTERRUPTORES	UNIDAD	4	25.00	100.00

TOMACORRIENTES	UNIDAD	14	25.00	350.00
INSTALACION CIELO FALSO	M2	139.5	140.00	19,530.00
INSTALACION PUERTAS	UNIDAD	4	800.00	3,200.00
INSTALACION BALCONES 0.9X3.5	UNIDAD	6	450.00	2,700.00
INSTALACION BALCONES 1.4X.5	UNIDAD	2	200.00	400.00
			TOTAL=	202,353.52

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de LPS. **202,353.52** (DOSCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 52/100), Se pagará Según avance de obra **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 07 de noviembre al 20 de diciembre del año 2017. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD, **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 07 de Noviembre del año 2017.



ROBERTO MEDINA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL.

INVERSIONES ANARIBA
FILIBERTO ANARIBA
 R.T.N. 0312-1965-00145
 Cel. 9886-0505
 Santa Cruz de Yojoa, Cortes

FILIBERTO ANARIBA BUEZO
 CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 174/2017

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **JERSON DANIEL LOPEZ YANEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0501-1977-11071**, con domicilio en el Barrio el Calvario de la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan: **MANO DE OBRA EN EL TECHADO DE 03 KIOSCOS, 02 VERJAS METÁLICAS DE 96"X90" Y UN PORTON METÁLICO, PARA SER INSTALADOS EN ESCUELA ARNOLD DAVID SANCHEZ UBICADA EN BARRIO LAS CRUCITAS DE ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.**

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	TECHADO DE KIOSCOS	03	2,500.00	7,500.00
2	ELABORACION E INSTALACIÓN DE 02 VERJAS METÁLICAS	02	1,900.00	3,800.00
3	ELABORACION E INSTALACIÓN DE 01 PORTON METÁLICO EN ENTRADA PRINCIPAL.	01	8,500.00	8,500.00
			TOTAL	19,800.00

Total.....Lps. 19,800.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 25 de Septiembre al 07 de Octubre del año 2017. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA:**

RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 23 de Septiembre de 2017.



ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

JERSON DANIEL LOPEZ YANEZ
CONTRATISTA



**UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA
Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONSTANCIA

El suscrito jefe de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por este medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** En el mes de Abril del año 2018 se han realizado contrataciones por parte de esta Unidad.

DESCRIPCION	MONTO	FECHA	Nº CONTRATO
Anticipo para Licenciamiento Ambiental Lagunas de Oxidación y Crematorio Municipal a Nombre de: SAUL SAN MARTIN.	Lps 37,500.00	04/04/2018	001-2018 Cheque Nº 5750

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, en fecha 10 de mayo del año 2018.


WILLIAM LAINEZ UMA
JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL



UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.: 654-8183 * 654-8184

CONTRATO MUNICIPAL

UMA-MSCY-001/2018

SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR LA GESTION DE OBTENCION DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS RELLENO SANITARIO Y LAGUNAS DE OXIDACION EN UN PERIODO DE TRES MESES (del 15 de febrero al 15 de mayo de 2018).

Nosotros, MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en administración de Empresas, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES, SAUL ENRIQUE SAN MARTIN GUARDADO Ident. 1807-1961-01163 con R.T.N No.18071961011630, con domicilio en la col. Alexander López del Municipio de el PROGRESO departamento de YORO , actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Servicios para acompañar la gestión de obtención de las Licencias Ambientales de los proyectos Relleno Sanitario y Laguna de Oxidación por un periodo de 03 meses (del 15 de febrero al 15 de mayo de 2018).

Total.....Lps.75, 000.00

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 75,000.00)**, Se pagará Según avance cincuenta por ciento (50%) al Inicio con la firma del contrato y entrega de propuesta, cuarenta por ciento (40% a la entrega de los documentos técnicos y ambientales al apoderado legal y un diez por ciento (10%) contra aprobación de Licencias Operativas. **TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:(EXONERADO Según**

Constancia 201-17-10500-11354). en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CUARTA:**

PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día del 15 de febrero al 15 de mayo de 2018. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA:**

RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo

Albano Lps. 37,500.00

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD, **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 15 de febrero de 2018.

MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



SAUL ENRIQUE SAN MARTIN GUARDADO
PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES
CONTRATISTA





OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SANTA CRUZ DE YOJOA. OMASSCY

CONSTANCIA

El suscrito Gerente General de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Cruz de Yojoa (OMASSCY), hace constar que no se Realizaron Contratos durante el mes de Abril de Este Año por Parte de Esta Oficina.

Y para los fines que estimen conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 07 días del mes de mayo del Año 2,018.



Ing. Arles Suazo Ulloa
GERENTE GENERAL
OMASSCY